

11001310300420200022600

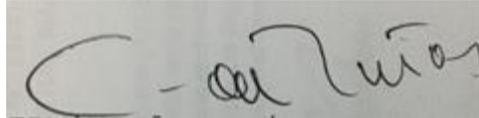
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C .DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con el art. 92 del CGP., y lo solicitado por el apoderado judicial del accionante, este despacho dispone:

1. Aceptar el retiro de la demanda.
2. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.
3. Secretaria tome nota de la anterior determinación

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

